

La Junta de Andalucía adapta las jornadas y horarios del marisqueo y pesca profesional



Noticias

La medida ha sido consensuada con el sector pesquero, cumpliendo con los niveles máximos de esfuerzo establecidos por la Consejería.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha adaptado las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el Estrecho de Gibraltar y litoral mediterráneo de Andalucía.

Dicha adaptación, publicada ayer en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), entrará en vigor a partir de hoy, miércoles, y ha sido consensuada con el sector pesquero, cumpliendo con los niveles máximos de esfuerzo establecidos por la Consejería, que es la Administración competente en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, competente en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

Así, [según se recoge en esta Orden, las actividades de marisqueo y pesca profesional deberán respetar las jornadas y horarios \[1\]](#), además de las obligaciones para el desarrollo de los mismos.

En este sentido, las jornadas autorizadas para la pesca en el sector de arrastre de fondo en el Mediterráneo se establece de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados y domingos y salida obligada del puerto a partir de las 6.00 y llegada hasta las 18.00 horas. No obstante, los buques que faenen durante más de cinco días en la reserva de pesca en el entorno de la Isla de Alborán quedan eximidos de las jornadas de descanso obligatorio comprendidas en dicho periodo. Además, el horario de entrada y salida de puerto para la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas profundas será de 3.00 a 18.00 horas.

El horario establecido para el sector de cerco en el Mediterráneo en las provincias de Almería y Granada será de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados y domingos. El horario de salida y entrada al puerto será de 22.00 a 12.00 horas del domingo al lunes y de 19.00 a 12.00 del lunes al viernes.

En las provincias de Málaga y Cádiz, exceptuando las embarcaciones con puerto base en Málaga o Algeciras, el horario autorizado será de lunes a viernes, con descanso obligatorio sábados y domingos y horario de salida y entrada a puerto dividido en dos periodos, de octubre a marzo y de abril a septiembre. En el primer periodo, el horario fijado será de 00.00 a 12.00 horas los lunes y de 17.00 a 12.00 del lunes al martes y hasta el viernes. En el segundo periodo, de abril a septiembre, el horario establecido será de 00.00 a 12.00 horas los lunes y de 19.00 a 12.00 del lunes al martes y hasta el viernes.

En el caso de las embarcaciones con puerto base en Málaga o Algeciras, se autoriza la pesca de martes a sábado. Asimismo, se establece un descanso obligatorio los domingos y lunes. En cuanto al horario de salida y entrada a puerto establecido entre octubre y marzo, éste será desde las 22.00 hasta las 12.00 horas del lunes al martes. El resto de días, la salida será a partir de las 17.00 y con entrada hasta las 12.00 horas. En los meses de abril a septiembre, el horario fijado de salida de puerto comienza a las 19.00 horas con hora de llegada a puerto hasta las 12.00.

Para el sector de artes menores en el Mediterráneo, en las modalidades de enmalle o aparejos de anzuelo, las jornadas y horarios autorizados en las provincias de Almería y Granada se han fijado de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados y domin-gos. En cuanto al horario diario de salida y entrada al puerto entre marzo y octubre, se ha acordado de 7.00 a 12.00 horas los domingos, de 3.00 a 19.00 horas de lunes a jueves y de 3.00 a 14.00 horas los viernes. En los meses de noviembre a febrero, el horario fijado será de 7.00 a 12.00 horas los domingos, de 5.00 a 21.00 horas de lunes a jueves y hasta las 14.00 horas los viernes.

En las provincias de Málaga y Cádiz, las jornadas autorizadas para la pesca se han fijado de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados y domingos. El horario de salida y entrada a puerto entre los meses de marzo y octubre será de 18.00 a 10.00 horas y de 17.00 a 9.00 horas durante los meses de noviembre a febrero.

Igualmente, las jornadas y horarios autorizados para la pesca con artes menores en aguas del caladero nacional del Mediterráneo en las provincias de Almería y Granada, en la modalidad de trampas, se ha fijado entre el lunes y viernes con descanso obligatorio los sábados y domingos y con horario de salida y entrada de puerto de 0.00 a 18.00 horas.

En el caso de las provincias de Málaga y Cádiz, también se autoriza esta modalidad de lunes a viernes, con descanso obligatorio los sábados y domingos y con horario de salida y llegada a puerto de 5.00 a 18.00 horas.

En el caso de la flota voracera del Estrecho de Gibraltar, las jornadas autorizadas serán de lunes a viernes, con descanso obligatorio los sábados y domingos, y horario de salida y entrada al puerto de 5.00 a 21.00 horas.

Para el marisqueo desde embarcación en el Mediterráneo, se autoriza la pesca de lunes a viernes y los descansos obligatorios los sábados, domingos y festivos. Los horarios de salida y entrada de puerto fijados serán de 6.00 a 17.00 horas en los meses de octubre a marzo y de 5.00 a 17.00 horas de abril a septiembre.

En la modalidad de marisqueo a pie en el Mediterráneo, las jornadas autorizadas serán de lunes a viernes, con descansos los sábados y domingos, y horario de actividad de 5.00 a 22.00 horas. En cuanto al marisqueo por inmersión en el Mediterráneo, las jornadas serán de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados y domingos y con horario de actividad entre la salida y la puesta del sol.

No obstante, desde el 15 de enero al 15 de abril de cada año, la actividad dirigida a la captura de erizos de mar en la provincia de Cádiz contará con un esfuerzo máximo de cinco jornadas semanales por licencia y un descanso semanal de 48 horas continuadas. Además, los titulares con carnés profesionales de marisqueo a pie que vayan a capturar erizos de mar en sábado, domingo o festivo deberán comunicar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz las jornadas concretas en las que efectuarán el descanso obligatorio correspondiente a dicha semana

Finalmente, las jornadas establecidas para el marisqueo con fines productivos en el Mediterráneo serán de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados y domingos.

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/201203/jornadas-y-horarios-de-las-actividades-de-marisqueo-y-pesca-profesional-y-el-sistema-de-localizacion-y-seguimiento-de-embarcaciones-pesqueras-andaluzas>